



**UNODC**

Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito

**LA DECLARACIÓN MINISTERIAL  
CONJUNTA DEL EXAMEN DE ALTO NIVEL DE 2014 POR  
LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES DE LA APLICACIÓN  
POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA DECLARACIÓN  
POLÍTICA Y EL PLAN DE ACCIÓN SOBRE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL EN FAVOR DE UNA ESTRATEGIA  
INTEGRAL Y EQUILIBRADA PARA CONTRARRESTAR  
EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS**



Comisión de Estupefacientes  
57º período de sesiones  
Viena, 13 a 21 de marzo de 2014



**Comisión de Estupefacientes  
57º período de sesiones  
Viena, 13 a 21 de marzo de 2014**

**La Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel  
de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación  
por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan  
de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una  
Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema  
Mundial de las Drogas**



© Naciones Unidas, julio de 2014. Reservados todos los derechos a nivel mundial.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

Producción de la publicación: Sección de Servicios en Inglés, Publicaciones y Biblioteca, Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

## Índice

La Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas	1
Logros generales	4
Dificultades generales y esferas de acción prioritarias	6
<b>A. Reducción de la demanda y medidas conexas</b>	<b>8</b>
Logros	8
Dificultades y esferas de acción prioritarias	9
<b>B. Reducción de la oferta y medidas conexas</b>	<b>11</b>
Logros	11
Dificultades y esferas de acción prioritarias	13
<b>C. Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional</b>	<b>16</b>
Logros	16
Dificultades y esferas de acción prioritarias	17



# **La Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas**

Nosotros, los ministros y representantes gubernamentales participantes en la serie de sesiones de alto nivel del 57º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrada en Viena los días 13 y 14 de marzo de 2014, reunidos para realizar un examen de mitad de período de los progresos realizados por los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas<sup>1</sup>, aprobados en la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que tuvo lugar en 2009, y por la Asamblea General en su resolución 64/182, de 18 de diciembre de 2009,

1. *Somos plenamente conscientes* de que el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que ha de afrontarse en un entorno multilateral mediante una cooperación internacional más intensa y efectiva y exige estrategias de reducción de la oferta y la demanda basadas en un enfoque integral, multidisciplinario, equilibrado y exhaustivo, con medidas que se refuercen mutuamente, y reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable de garantizar que todos los aspectos de la reducción de la demanda, la reducción de la oferta y la cooperación internacional se aborden de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>2</sup> y, en particular, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados;

---

<sup>1</sup>Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

<sup>2</sup>Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

2. *Recalcamos* que la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972<sup>3</sup>, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971<sup>4</sup>, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>5</sup> y otros instrumentos internacionales pertinentes constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas, acogemos con beneplácito los esfuerzos realizados por los Estados partes para cumplir las disposiciones de esos tratados y garantizar su eficaz aplicación, e instamos a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para ratificar o adherirse a esos instrumentos;

3. *Reafirmamos* nuestro compromiso de lograr las metas y objetivos que se establecen en la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas y de aplicar sus disposiciones<sup>1</sup>;

4. *Reafirmamos* la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones<sup>6</sup>, la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas<sup>7</sup>, el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para la Erradicación de los Cultivos Ilícitos para la Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo<sup>8</sup>, el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas<sup>9</sup>, la Declaración Ministerial Conjunta y demás medidas de aplicación de los planes de acción dimanados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobadas en la serie de sesiones a nivel ministerial del 46<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes<sup>10</sup>, y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo<sup>11</sup>;

5. *Hemos emprendido* un examen de mediano plazo de alto nivel<sup>12</sup> de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción para determinar los progresos realizados y problemas surgidos en su aplicación y reafirmamos nuestro compromiso de encarar de forma efectiva el problema mundial de las drogas;

---

<sup>3</sup>Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

<sup>4</sup>*Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

<sup>5</sup>*Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

<sup>6</sup>Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>7</sup>Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

<sup>8</sup>Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

<sup>9</sup>Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

<sup>10</sup>A/58/124, secc. II.A.

<sup>11</sup>Resolución 68/196 de la Asamblea General, anexo.

<sup>12</sup>Como se define en la Declaración Política de 2009 y se reconfirma en la resolución 56/12 de la Comisión de Estupefacientes.



6. *Reconocemos* que, 15 años después de los compromisos contraídos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para afrontar el problema mundial de las drogas, y pese a los esfuerzos y progresos cada vez mayores realizados por los Estados, las organizaciones internacionales competentes y la sociedad civil, el problema de las drogas sigue siendo una grave amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad, y en particular de la juventud, nuestro bien más preciado;

7. *Reconocemos también* que el problema mundial de las drogas socava el desarrollo sostenible, la estabilidad política y las instituciones democráticas, incluidos los esfuerzos por erradicar la pobreza, y constituye una amenaza para la seguridad nacional y el estado de derecho, y que el tráfico y el uso indebido de drogas suponen una grave amenaza para la salud, la dignidad y las esperanzas de millones de personas y sus familias y causan la pérdida de vidas humanas;

8. *Reafirmamos* que estamos decididos a hacer frente al problema mundial de las drogas y a fomentar activamente una sociedad libre del uso indebido de drogas a fin de garantizar que todas las personas puedan vivir con salud, dignidad y paz, seguridad y prosperidad;

9. *Expresamos profunda preocupación* por el alto precio pagado por la sociedad, las personas y sus familias en la lucha contra el problema mundial de las drogas, y rendimos especial homenaje a los funcionarios policiales y judiciales que han sacrificado su vida, así como al personal del sector de la salud y de la sociedad civil que se ha dedicado a combatir este fenómeno;

10. *Reconocemos* que muchas de las dificultades ligadas al problema mundial de las drogas persisten y que han surgido dificultades nuevas en algunas partes del mundo, y recalamos la necesidad de tener en cuenta estas nuevas tendencias al aplicar la Declaración Política y el Plan de Acción;

11. *Tomamos nota* de los debates que se están celebrando en algunas regiones sobre cómo hacer frente al problema mundial de las drogas, a la luz de la situación y políticas actuales, y ponemos de relieve la importancia de que los Estados Miembros realicen un examen amplio, transparente, inclusivo y basado en pruebas científicas, con aportaciones de las partes interesadas que corresponda, según proceda, en foros multilaterales, de los modos más eficaces de luchar contra el problema mundial de las drogas de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y demás instrumentos internacionales pertinentes, a fin de avanzar en el cumplimiento de los compromisos y metas establecidos en la Declaración Política y el Plan de Acción;

12. *Tomamos nota también* del proceso en curso para elaborar la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, teniendo presentes los aspectos pertinentes de la Declaración Política y el Plan de Acción, así como los esfuerzos de los Estados Miembros por aplicar las metas y objetivos que allí figuran;

13. *Reafirmamos* el papel principal que desempeña la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de órgano normativo de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas, reafirmamos también nuestro apoyo y aprecio de los esfuerzos de las Naciones Unidas, en particular de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en su calidad de entidad rectora del sistema de las Naciones Unidas para la lucha contra el problema mundial de las drogas, y reafirmamos además las funciones encomendadas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en los tratados pertinentes;

14. *Pedimos* una cooperación continua entre los Estados Miembros, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud para garantizar la disponibilidad adecuada para fines médicos y científicos de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional, incluidos los opiáceos, evitando al mismo tiempo su desviación por canales ilícitos, de conformidad con lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas, y para hacer recomendaciones sobre la clasificación de sustancias;

15. *Acogemos con beneplácito* el importante papel desempeñado por la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en la lucha contra el problema mundial de las drogas, observamos con aprecio su importante contribución al proceso de examen, y observamos que se debería permitir que los representantes de las poblaciones afectadas y las entidades de la sociedad civil, cuando proceda, participen en la formulación y aplicación de las políticas de reducción de la demanda y la oferta de drogas;

16. *Acogemos con beneplácito también* la decisión de la Asamblea General<sup>13</sup> de convocar a comienzos de 2016 un período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas, después del presente examen de alto nivel de los progresos realizados por los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción, y esperamos con interés las propuestas que presentará la Comisión de Estupefacientes, en calidad de órgano de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas, como resultado de sus períodos de sesiones 57° y 58°;

### **Logros generales**

17. *Observamos* que, según la información disponible y comunicada por los Estados Miembros, la oferta y demanda ilícitas a nivel mundial de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional se han mantenido estables, por lo general, en los últimos cinco años, mientras que las tendencias de la oferta y la demanda de drogas han sido desiguales en las distintas regiones y países y según el tipo de

---

<sup>13</sup>Resolución 67/193 de la Asamblea General.

droga<sup>14</sup>, y reconocemos que se necesitan políticas y medidas adecuadas para lograr un uso más eficiente de los limitados recursos disponibles a fin de hacer frente con eficacia al problema mundial de las drogas;

18. *Observamos también* que varios Estados Miembros en distintas partes del mundo han logrado progresos tangibles y mensurables en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción, en colaboración con los interesados pertinentes, incluidas la sociedad civil y la comunidad científica.

19. *Reconocemos* que los Estados Miembros han logrado progresos tangibles en la lucha contra el problema mundial de las drogas en lo que respecta a una mejor comprensión del problema, la elaboración y aplicación de estrategias nacionales para luchar contra el problema en un número cada vez mayor de países, las iniciativas de creación de capacidad dirigidas a las autoridades nacionales competentes, la revisión y actualización de los ordenamientos jurídicos, la creación y el fortalecimiento de la capacidad en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y las instituciones de salud y la mejora de los mecanismos de cooperación internacional;

20. *Tomamos nota* de las resoluciones aprobadas por la Comisión de Estupefacientes en su 56º período de sesiones<sup>15</sup>, del *Informe Mundial sobre las Drogas 2013*<sup>16</sup> de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes<sup>17</sup>, y exhortamos a los Estados Miembros a que estrechen la cooperación y coordinación a nivel internacional y regional para afrontar la amenaza que representan para la comunidad internacional la producción y el tráfico ilícitos de drogas, especialmente las del grupo del opio, así como otros aspectos del problema mundial de las drogas, y sigan adoptando medidas concertadas en el marco de la iniciativa del Pacto de París<sup>18</sup> y otras iniciativas y mecanismos regionales e internacionales pertinentes, como la iniciativa Corazón de Asia, a fin de fortalecer la cooperación y el intercambio de información a través de las fronteras con miras a luchar contra el tráfico de drogas con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

21. *Acogemos con beneplácito* la labor en curso encaminada a reforzar la cooperación para combatir el tráfico ilícito de drogas y hacer frente a la oferta, la demanda y la desviación de precursores, en la cual participan organizaciones regionales e iniciativas transregionales como la Comunidad de Estados Independientes, la Iniciativa Triangular, la Organización de Cooperación de Shanghai, la Organización de

---

<sup>14</sup>Véase *Informe Mundial sobre las Drogas 2013* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.13.XI.6).

<sup>15</sup>Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 8* (E/2013/28), cap. I, secc. C.

<sup>16</sup>Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.13.XI.6.

<sup>17</sup>E/INCB/2012/1.

<sup>18</sup>Véase S/2003/641, anexo.

Cooperación Económica, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, el Grupo Eurasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y otras organizaciones e iniciativas subregionales y regionales pertinentes, entre ellas la estrategia de lucha contra los estupefacientes de la Organización de Cooperación de Shanghai para el período 2011-2016, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos, los pactos europeos de lucha contra el tráfico internacional de drogas y contra las drogas sintéticas, el plan de trabajo de los altos funcionarios de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre cuestiones de drogas para combatir la producción, el tráfico y el uso ilícitos de drogas (2009-2015) con el objetivo de lograr la erradicación total de las drogas en Asia sudoriental para 2015 y el Consejo Suramericano sobre el Problema Mundial de las Drogas de la Unión de Naciones Suramericanas, así como el reciente fortalecimiento de las asociaciones entre los Estados miembros de la Comunidad del Caribe, la República Dominicana y los Estados Unidos de América en el marco de la Iniciativa de Seguridad de la Cuenca del Caribe, dirigida, entre otras cosas, a reducir sustancialmente el tráfico ilícito de estupefacientes, la declaración de Accra<sup>19</sup>, aprobada en la 22ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, celebrada en Accra del 25 al 29 de junio de 2012, y la 30ª Conferencia Internacional para el Control de Estupefacientes, celebrada en Moscú del 5 al 7 de junio de 2013;

### **Dificultades generales y esferas de acción prioritarias**

22. *Observamos con preocupación*, si bien reconocemos los progresos realizados por los Estados Miembros, que varios aspectos subsistentes y otros nuevos del problema mundial de las drogas pueden perjudicar nuestros esfuerzos comunes por alcanzar las metas y objetivos establecidos en la Declaración Política y el Plan de Acción, y exhortamos a todos los Estados Miembros y a los interesados pertinentes a que sigan fortaleciendo su labor de aplicación práctica;

23. *Recalcamos* que tanto los obstáculos que aún perduran como los de recién aparición que han de combatirse para hacer frente al problema mundial de las drogas en lo que respecta a la reducción de la demanda y de la oferta, a la lucha contra el blanqueo de dinero y a la promoción de la cooperación judicial siguen siendo una responsabilidad común y compartida y deberían seguir afrontándose de un modo amplio, integrado y equilibrado, de plena conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y en total consonancia con las obligaciones internacionales aplicables en materia de derechos humanos, en lo que respecta tanto a la reducción de la demanda como a la reducción de oferta, e instamos a los Estados Miembros y a todos los interesados pertinentes a que sigan consolidando sus esfuerzos por lograr las metas y objetivos establecidos en la Declaración Política y el Plan de Acción haciendo frente a esos obstáculos con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y

---

<sup>19</sup>Resolución 56/2 de la Comisión de Estupefacientes, anexo.

del principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, así como de todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a todas las personas;

24. *Recalcamos también* la necesidad de responder a los cambios en las rutas de tráfico y a las nuevas tendencias del tráfico de drogas, incluidos el comercio electrónico por Internet y los servicios de venta por correo;

25. *Observamos* la importancia de adoptar un enfoque integrado en las políticas en materia de drogas, entre otras cosas fortaleciendo las alianzas entre los sectores de la salud pública, la justicia y el mantenimiento del orden público y facilitando la cooperación y comunicación interinstitucionales, según proceda;

26. *Expresamos* la necesidad de que se comprendan mejor los factores sociales y económicos que alimentan el problema mundial de las drogas;

27. *Observamos* el problema emergente del policonsumo de drogas en algunas regiones;

28. *Expresamos preocupación* por el hecho de que los estimulantes de tipo anfetamínico sigan representando un desafío grave y en constante evolución para la labor de fiscalización internacional de drogas;

29. *Alentamos* a los Estados Miembros a que, según proceda, en cooperación con los interesados pertinentes, se esfuercen por garantizar que las medidas adoptadas a nivel nacional y local en respuesta a las restricciones económicas y financieras no afecten de forma desproporcionada a la aplicación de políticas amplias y equilibradas de reducción de la demanda y de la oferta de drogas, en particular que garanticen que se adoptan las medidas adecuadas al respecto en el ámbito de la salud, de conformidad con la legislación nacional, y que se hacen esfuerzos suficientes por reducir la oferta;

30. *Resaltamos* la necesidad de seguir prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para aumentar su capacidad de afrontar el problema mundial de las drogas; establecer y seguir mejorando estrategias y medidas de fiscalización nacional de drogas; promover iniciativas de creación de capacidad más específicas y basadas en pruebas científicas, dirigidas a las autoridades nacionales competentes; revisar y actualizar los ordenamientos jurídicos y las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales aplicables en materia de derechos humanos; mejorar los mecanismos existentes de cooperación internacional, y fomentar el establecimiento de sistemas nacionales de vigilancia y estadística para realizar una labor adecuada de reunión y análisis de datos que permita reconocer tendencias y determinar las capacidades institucionales y los efectos de las medidas de fiscalización de drogas;

31. *Exhortamos* a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>20</sup> y, según proceda, en sus Protocolos<sup>21</sup> y a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>22</sup> a que hagan un uso más efectivo de las disposiciones sobre cooperación internacional que figuran en esas convenciones, a fin de hacer frente a algunos aspectos del problema mundial de las drogas;

32. *Acogemos con beneplácito* las medidas adoptadas hasta el momento y destacamos la necesidad de seguir mejorando la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para que esta pueda cumplir sus mandatos con eficacia y eficiencia y con suficientes recursos;

33. *Determinamos* los siguientes logros, dificultades y esferas de acción prioritarias con respecto a la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción:

## **A. Reducción de la demanda y medidas conexas**

### **Logros**

1. *Reconocemos* que la drogodependencia es un problema de salud y que muchos Estados Miembros han adoptado estrategias nacionales sobre drogas con componentes de reducción de la demanda que incluyen medidas de prevención primaria, intervención temprana, tratamiento, atención, rehabilitación, recuperación y reinserción social, así como medidas encaminadas a minimizar las consecuencias sociales y para la salud pública del uso indebido de drogas, de conformidad con la legislación nacional y los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, y a vigilar e investigar la situación en materia de drogas, y alentamos a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de elaborar, aprobar y aplicar eficazmente tales estrategias, de conformidad con las políticas y leyes nacionales, y de evaluar, revisar y fortalecer oportunamente, según proceda, dichas políticas y leyes;

2. *Observamos* que algunos Estados Miembros, en el marco de sus estrategias de fiscalización nacional de drogas, están ampliando el acceso de las personas que se inyectan drogas a los servicios de prevención, tratamiento, diagnóstico, atención y apoyo relacionados con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea, y observamos también que los Estados que han realizado las intervenciones que figuran en la guía técnica elaborada por la OMS, la UNODC y

---

<sup>20</sup>Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

<sup>21</sup>*Ibid.*, vols. 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

<sup>22</sup>*Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

el ONUSIDA<sup>23</sup>, de conformidad con los principios fundamentales de sus ordenamientos jurídicos y su legislación nacional, han reducido de forma notable el número de infecciones por el VIH, y que algunos de ellos están próximos a eliminar la transmisión del VIH relacionada con el consumo de drogas por inyección;

3. *Observamos también* que varios Estados Miembros, dentro de sus ordenamientos jurídicos y de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otras disposiciones de derecho internacional pertinentes, han establecido programas amplios de reducción de la demanda de drogas dirigidos a los infractores, en particular a los menores, y han aplicado, dentro de sus estrategias nacionales, una amplia variedad de alternativas a la condena y el castigo en determinados casos de menor gravedad relacionados con drogas o en casos en que la persona que hace un uso indebido de drogas ha cometido un delito previsto en las disposiciones pertinentes de los tratados de fiscalización internacional de drogas;

4. *Tomamos nota* de las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas que ha elaborado la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, y alentamos a que dichas normas se sigan desarrollando sobre la base de pruebas científicas y sean aplicadas de forma efectiva;

5. *Acogemos con beneplácito* los esfuerzos realizados por varios Estados Miembros para poner en marcha iniciativas que combinen actividades de educación pública y de aplicación de la ley a fin de afrontar el aumento del uso indebido de drogas;

### **Dificultades y esferas de acción prioritarias**

6. *Consideramos* que uno de los retos principales de la lucha contra la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas es la necesidad de prestar más atención, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y con los principios fundamentales del ordenamiento jurídico interno y la legislación nacional de los Estados Miembros, a los efectos de las drogas sobre la salud, teniendo en cuenta los problemas específicos a que se enfrentan los grupos vulnerables, como los niños, los adolescentes, los jóvenes vulnerables, las mujeres, entre ellas las embarazadas, las personas con enfermedades y trastornos psiquiátricos concomitantes, las minorías étnicas y las personas socialmente marginadas, y de seguir promoviendo y fortaleciendo estrategias nacionales eficaces de fiscalización de drogas basadas en pruebas científicas, con componentes de

---

<sup>23</sup>WHO, UNODC, UNAIDS *Technical Guide for Countries to Set Targets for Universal Access to HIV Prevention, Treatment and Care for Injecting Drug Users: 2012 Revision* (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2012).

reducción de la demanda de drogas que incluyan la prevención primaria, la intervención temprana, el tratamiento, la atención, la rehabilitación, la recuperación y la reinserción social, así como medidas encaminadas a reducir al mínimo las consecuencias sociales y para la salud pública del uso indebido de drogas;

7. *Resaltamos* la necesidad de que los Estados Miembros formulen y apliquen, según proceda, un sistema amplio de prevención primaria e intervención temprana basado en pruebas científicas, como las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas y otras medidas, que incluya actividades educativas y campañas interactivas;

8. *Reafirmamos* la necesidad de seguir fortaleciendo los sistemas de salud pública, particularmente en las esferas de la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, dentro de un enfoque de la reducción de la demanda amplio, equilibrado y basado en pruebas científicas;

9. *Resaltamos* la necesidad de elaborar o seguir fortaleciendo, en el marco de una estrategia nacional de fiscalización de drogas amplia, mecanismos nacionales de vigilancia para reunir y analizar datos sobre tendencias actuales de la demanda ilícita de drogas, incluso sobre las posibles deficiencias de la prestación de servicios adecuados de salud pública y educación y servicios sociales, y exhortamos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales a que apoyen esos esfuerzos, cuando se les solicite, en cooperación con los Estados Miembros;

10. *Invitamos* a los Estados Miembros a que sigan adoptando las medidas necesarias para asegurar que todas las personas tengan acceso a medidas amplias de reducción de la demanda de drogas, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los niños y las circunstancias a que se enfrentan en cuanto a los problemas con las drogas, para que puedan beneficiarse de esas medidas en igualdad de condiciones y sin discriminación, y alentamos a que prosiga la cooperación internacional en ese sentido;

11. *Reiteramos* nuestro compromiso de reducir un 50% para 2015 la transmisión del VIH entre consumidores de drogas por inyección, conforme a las metas convenidas internacionalmente en la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: Intensificación de Nuestro Esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA<sup>24</sup>, de 2011, y observamos que las pruebas disponibles indican que es preciso hacer un mayor esfuerzo por lograr el objetivo global de la Declaración;

12. *Alentamos* a los Estados Miembros a que, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno y su legislación nacional, consideren la posibilidad

---

<sup>24</sup>Resolución 65/277 de la Asamblea General, anexo.



de aplicar las medidas que corresponda para minimizar los efectos negativos sociales y para la salud pública del uso indebido de drogas que se exponen en la guía técnica elaborada por la OMS, la UNODC y el ONUSIDA, y los alentamos también a que cooperen en los planos bilateral, regional e internacional, según proceda, para hacer frente a ese reto;

13. *Recalamos* la necesidad de profundizar en el conocimiento de los problemas que plantean las nuevas sustancias psicoactivas, y resaltamos la necesidad de elaborar enfoques amplios e integrados para la detección, el análisis y la identificación de nuevas sustancias psicoactivas, tendencias y posibles efectos negativos sobre la salud y de otra índole de esas sustancias, en estrecha cooperación con la Comisión de Estupefacientes, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones internacionales competentes y marcos de cooperación mundiales y regionales;

14. *Observamos con preocupación* que la disponibilidad de drogas sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, particularmente para el alivio del dolor y cuidados paliativos, sigue siendo escasa o inexistente en muchos países del mundo, y resaltamos la necesidad de que los Estados Miembros, la Comisión de Estupefacientes y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud, según proceda, hagan frente a esa situación promoviendo medidas para garantizar su disponibilidad y accesibilidad para fines médicos y científicos, de conformidad con la legislación nacional, previniendo al mismo tiempo su desviación, uso indebido y tráfico, a fin de cumplir los objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas;

## **B. Reducción de la oferta y medidas conexas**

### **Logros**

15. *Observamos con aprecio* los progresos realizados respecto a las medidas relativas a la producción y la oferta ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, garantizando al mismo tiempo la disponibilidad de esas sustancias exclusivamente para fines médicos y científicos, y destacamos que el problema mundial de las drogas sigue siendo un problema de gran magnitud en muchas partes del mundo y representa un impedimento para el desarrollo socioeconómico y el bienestar de las personas;

16. *Acogemos con beneplácito* los esfuerzos que han realizado diversos Estados Miembros para reducir de forma considerable los cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y la fabricación de sustancias sicotrópicas, en el

marco de medidas sostenibles de fiscalización de cultivos, que comprenden medidas de erradicación y represión y estrategias de desarrollo como las de desarrollo alternativo, incluidos, en algunos casos, programas de desarrollo alternativo preventivo, así como otras estrategias nacionales que han tenido buenos resultados, de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas;

17. *Reconocemos* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para mejorar las técnicas de represión empleadas en su labor de fiscalización de drogas mediante, entre otras cosas, el intercambio de información y mejores prácticas, así como la coordinación a nivel regional e internacional, la creación de capacidad y, en algunos casos, operaciones transfronterizas y control marítimo;

18. *Reconocemos también* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros interesados en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para ajustar sus sistemas de vigilancia teniendo en cuenta las particularidades de cada país, a fin de evaluar los progresos en la prevención, eliminación o reducción apreciable y mensurable de los cultivos ilícitos utilizados para la producción y fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y de asegurar la comparabilidad de las estadísticas, de modo que puedan evaluarse mejor los progresos en el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de acción de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas;

19. *Acogemos con beneplácito* la aprobación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, y alentamos a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, los donantes y demás interesados pertinentes a que se guíen por esos principios rectores al elaborar y ejecutar programas de desarrollo alternativo y, según proceda, de desarrollo alternativo preventivo;

20. *Reconocemos* los progresos realizados en la formulación de una respuesta internacional consolidada ante la creciente disponibilidad de nuevas sustancias psicoactivas que podrían plantear riesgos para la salud y seguridad públicas, concretamente el establecimiento de un punto de referencia mundial y un sistema de alerta temprana y la cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones regionales competentes para detectar y comunicar la presencia de esas sustancias, a fin de aumentar la reunión de datos, mejorar nuestros conocimientos colectivos y hallar respuestas eficaces en materia de políticas, y reconocemos también los esfuerzos continuos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito encaminados a aumentar la capacidad de los Estados Miembros y mejorar la aplicación del proceso internacional de clasificación, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

21. *Reconocemos* los notables progresos que en la esfera de la fiscalización de precursores han logrado los Estados Miembros, en cooperación con las organizaciones internacionales y los órganos de las Naciones Unidas competentes, en particular la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y acogemos con beneplácito esos esfuerzos conjuntos, que se apoyan en la utilización del sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación *PEN Online*, el cual ha aumentado considerablemente la eficacia de esos esfuerzos conjuntos para reducir la desviación de precursores sometidos a fiscalización en virtud de la Convención de 1988 de los canales comerciales internacionales, y pedimos a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho que consideren la posibilidad de hacer pleno uso del sistema *PEN Online*;

### **Dificultades y esferas de acción prioritarias**

22. *Reconocemos* que no se puede hacer frente a esas dificultades únicamente con medidas de represión, y reconocemos también la importancia de promover un enfoque amplio y equilibrado para dar una respuesta eficaz;

23. *Reconocemos también* la necesidad de evaluar científicamente, cuando proceda, las medidas de reducción de la oferta, a fin de dirigir los recursos de los gobiernos hacia iniciativas que hayan dado buenos resultados en la lucha contra las causas del problema mundial de las drogas;

24. *Destacamos* la urgente necesidad de responder a los graves desafíos que plantean los vínculos cada vez más estrechos entre el tráfico de drogas, la corrupción y otras formas de delincuencia organizada, en particular la trata de personas, el tráfico de armas de fuego, los delitos cibernéticos y, en algunos casos, el terrorismo y el blanqueo de dinero, incluido el blanqueo de dinero en relación con la financiación del terrorismo, y a las importantes dificultades a que se enfrentan las autoridades policiales y judiciales en su respuesta a los medios, en constante evolución, utilizados por las organizaciones delictivas transnacionales para evitar la detección y el enjuiciamiento;

25. *Reconocemos* que la aplicación y observancia efectivas del estado de derecho contribuyen a combatir el problema mundial de las drogas y facilitan los esfuerzos por lograr que los traficantes de drogas y autores de delitos conexos respondan por sus actos;

26. *Reiteramos* la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para apoyar programas de desarrollo alternativo sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según proceda, como parte esencial de unas estrategias eficaces de fiscalización de cultivos, a fin de aumentar los resultados positivos de esos programas, especialmente en las zonas que se ven afectadas, o corren el riesgo de verse afectadas, por cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y

sustancias sicotrópicas, teniendo en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo;

27. *Reiteramos también* la necesidad de formular estrategias sostenibles de fiscalización de cultivos que sean conformes con los ordenamientos jurídicos internos, prestando la debida atención al desarrollo alternativo como elemento esencial de esas estrategias, con arreglo a los Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo, con miras a elaborar productos provenientes del desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según proceda, seleccionados de acuerdo con la demanda del mercado y las cadenas de producción de valor añadido, incluido lo descrito en las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes 55/8, de 16 de marzo de 2012, y 56/15, de 15 de marzo de 2013, tituladas “Seguimiento del Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas en lo que respecta a la elaboración de estrategias sobre instrumentos de comercialización voluntarios para los productos provenientes del desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo”;

28. *Recalamos* la necesidad de discernir y comprender mejor el desafío nuevo y creciente que plantean las nuevas sustancias psicoactivas potencialmente peligrosas que están surgiendo a un ritmo rápido, teniendo en cuenta que las tecnologías de la información y las comunicaciones facilitan su distribución, y destacamos la necesidad de fortalecer la cooperación reuniendo y compartiendo datos sobre la producción, distribución y efectos de esas sustancias;

29. *Alentamos* a los Estados Miembros a que vigilen las tendencias que están surgiendo en algunas regiones en cuanto a la importación, exportación y distribución de algunos analgésicos opioides sintéticos no sometidos a fiscalización internacional, en particular el tramadol, que se utiliza en muchos países como tratamiento eficaz contra el dolor moderado o fuerte, a que vigilen asimismo las modalidades de uso para fines no médicos y el uso inadecuado de esas sustancias dentro de sus territorios, y a que, junto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y otras organizaciones competentes, sigan compartiendo e intercambiando información sobre esas tendencias y modalidades emergentes por canales bilaterales y multilaterales, a la vez que consideran la posibilidad de aplicar medidas adecuadas conforme a la legislación nacional para prevenir y reducir el uso con fines no médicos y el uso inadecuado, la oferta proveniente de fuentes ilícitas y la desviación de esas sustancias, garantizando al mismo tiempo su disponibilidad para fines médicos y científicos;

30. *Resaltamos* la necesidad de que los Estados Miembros colaboren más estrechamente con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes intercambiando información sobre el tráfico de precursores y otras sustancias no incluidas en los cuadros que se empleen en la fabricación ilícita de drogas, y sobre los

nuevos métodos de desviación de esas sustancias, como se exige en el artículo 12, párrafo 12, de la Convención de 1988, y aumenten la vigilancia del comercio de las sustancias no incluidas en los cuadros que figuran en la lista de vigilancia internacional especial limitada de sustancias no incluidas en los cuadros de la Junta, y alentamos a los gobiernos a que adopten el concepto de que la industria es un asociado decisivo para prevenir la desviación de precursores y facilitar la detección de operaciones sospechosas con sustancias no incluidas en los cuadros a fin de impedir que se usen para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

31. *Observamos* que la desviación de precursores, así como de preparados farmacéuticos que contienen esos precursores, sigue dificultando enormemente la lucha contra la producción y fabricación ilícitas de drogas, y ponemos de relieve la necesidad de seguir fortaleciendo las medidas de fiscalización de precursores que adoptan los Estados Miembros, según proceda, incluso mediante un uso amplio de los instrumentos preparados por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, como el sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación *PEN-Online* y el también electrónico Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores, la elaboración de códigos de conducta voluntarios en cooperación con los sectores industriales interesados y demás empresas pertinentes, el fortalecimiento de la colaboración entre el sector público y el sector privado y el aumento de la cooperación internacional;

32. *Expresamos preocupación* por el hecho de que el cultivo ilícito de adormidera, arbusto de coca y planta de cannabis y la producción, fabricación, distribución y tráfico ilícitos de drogas sigan dificultando en gran medida la lucha contra el problema mundial de las drogas, y reconocemos la necesidad de fortalecer unas estrategias sostenibles de fiscalización de cultivos que comprendan, entre otras cosas, medidas de desarrollo alternativo, erradicación y represión para reducir de forma apreciable y mensurable esos cultivos ilícitos, así como la necesidad de intensificar los esfuerzos conjuntos a nivel nacional, regional e internacional de manera más integral, de conformidad con el principio de responsabilidad común y compartida, entre otras cosas mediante instrumentos y medidas de prevención adecuados, el aumento y la mejor coordinación de la asistencia financiera y técnica y unos programas orientados a la acción, con miras a superar esas dificultades;

33. *Reconocemos* el importante papel que desempeñan los países que han acumulado experiencia en el ámbito del desarrollo alternativo, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, en cuanto a la promoción de mejores prácticas y enseñanzas adquiridas de tales programas, e invitamos a esos países a que sigan compartiendo dichas prácticas con los Estados afectados por el problema de los cultivos ilícitos, con miras a que puedan utilizarse, cuando proceda, conforme a las características nacionales específicas de cada Estado;

34. *Destacamos* la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación internacional y de consolidar unos enfoques orientados al desarrollo que implanten medidas de desarrollo rural, fortalezcan la gobernanza y las instituciones locales, mejoren el acceso a los mercados legales y la infraestructura, promuevan la participación de las comunidades locales y prevean la participación de los organismos de desarrollo multilaterales y bilaterales en la formulación y aplicación de políticas y programas de desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según proceda, de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo;

35. *Reconocemos* que los Estados de tránsito siguen enfrentándose a obstáculos polifacéticos, y reafirmamos que sigue siendo necesario cooperar con ellos y prestarles apoyo, incluida asistencia técnica, entre otras cosas para reforzar su capacidad para hacer frente al problema mundial de las drogas, con arreglo a la Convención de 1988 y sobre la base del principio de responsabilidad común y compartida;

36. *Reconocemos también* la necesidad de mejorar la cooperación internacional en lo que respecta a la vigilancia y represión de las organizaciones delictivas que se dedican al tráfico de drogas, entre otras cosas intercambiando oportunamente información de conformidad con la legislación y los procedimientos nacionales; intensificando, según proceda, la cooperación para hacer cumplir la ley, por ejemplo en tareas de control de fronteras, incluso, cuando sea posible, adoptando medidas conjuntas de control de fronteras; reforzando la cooperación para el control marítimo, y proporcionado a los Estados Miembros que lo soliciten el equipo de fiscalización de drogas correspondiente y estableciendo nuevas medidas prácticas para vigilar e interceptar eficazmente el tráfico de drogas y facilitar la desarticulación efectiva de esas organizaciones;

37. *Reconocemos* que en muchos Estados Miembros se han adoptado estrategias de reducción de la oferta integradas, que a menudo se han complementado con estrategias amplias contra la delincuencia organizada que incluyen componentes de lucha contra el tráfico de drogas, y reconocemos la activa labor realizada por los Estados Miembros, tanto a nivel nacional como internacional, para combatir los cultivos ilícitos y la producción, fabricación, distribución y tráfico ilícitos de drogas, así como otros delitos relacionados con drogas;

### **C. Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional**

#### **Logros**

38. *Reconocemos* los esfuerzos realizados por los Estados partes para aplicar la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y, según proceda, sus Protocolos, así como la Convención contra la Corrupción, que constituyen

valiosos instrumentos para afrontar algunos aspectos del problema mundial de las drogas, observamos con aprecio que cada vez hay más países que se adhieren a esas convenciones, y exhortamos a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar o adherirse a ellas;

39. *Reconocemos también* la importancia de cooperar en los planos internacional, regional y subregional, como medida eficaz de lucha contra el blanqueo de dinero, y de articular sistemas y mecanismos nacionales de reglamentación y supervisión utilizando como guía las iniciativas internacionales en esa esfera, cuando proceda;

40. *Reconocemos* además que los marcos regionales e internacionales han servido para promover eficazmente la aplicación de normas internacionales que contribuyen a la lucha contra el blanqueo de dinero y otros delitos financieros y para fomentar la confianza entre las autoridades competentes, y ayudarlas a comprender mejor sus respectivos requisitos jurídicos y de procedimiento;

#### **Dificultades y esferas de acción prioritarias**

41. *Expresamos preocupación* por los numerosos obstáculos que dificultan la lucha contra el blanqueo de dinero, reconocemos que el valor del producto decomisado de delitos relacionados con actividades de blanqueo de dinero a nivel mundial sigue siendo escaso y, por tanto, seguimos recalcando la necesidad de disponer de más información sobre el producto de los delitos cometidos por las organizaciones delictivas transnacionales, a fin de reforzar la capacidad de los Estados Miembros de impedir y combatir el blanqueo de dinero derivado del tráfico de drogas;

42. *Reafirmamos* la necesidad de que los Estados Miembros examinen y, de ser necesario, fortalezcan las medidas coordinadas, fomenten la creación de capacidad para luchar contra el blanqueo de dinero derivado del tráfico de drogas y mejoren la cooperación judicial, cuando proceda, en los planos nacional, regional e internacional, para dismantelar los grupos delictivos organizados dedicados al tráfico de drogas, a fin de posibilitar la prevención, la detección, la investigación y el enjuiciamiento de los autores de esos delitos;

43. *Recalamos* la necesidad de fortalecer las redes nacionales, regionales e internacionales de intercambio de información operacional entre las autoridades competentes con arreglo a las leyes y procedimientos nacionales, con miras a facilitar la detección, la incautación y el decomiso del producto del tráfico de drogas y de delitos conexos y la recuperación de activos ilícitos;

44. *Instamos* a los Estados Miembros a que, en el marco de sus actividades de lucha contra el blanqueo de dinero derivado del tráfico ilícito de drogas y de otros delitos graves, sigan promoviendo la cooperación internacional mediante la

aplicación de las disposiciones contra el blanqueo de dinero que figuran en todos los instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención de 1988, la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción y, conforme a su legislación interna, de las Cuarenta Recomendaciones sobre el Blanqueo de Capitales del Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales, dentro de los límites de su mandato, así como, entre otras cosas, mediante el establecimiento de nuevos marcos legislativos internos, o el fortalecimiento de los ya existentes, para penalizar el blanqueo del dinero derivado del tráfico de drogas, el tráfico y desviación de precursores y otros delitos graves de carácter transnacional, de modo que sea posible prevenir, detectar, investigar y perseguir judicialmente el blanqueo de dinero, entre otros medios, garantizando que las disposiciones legales que cumplan las garantías procesales, como las disposiciones relativas al secreto bancario, no limiten innecesariamente la eficacia de los sistemas nacionales e internacionales de lucha contra el blanqueo de dinero ni se aduzcan para denegar solicitudes de asistencia judicial recíproca y tipificando el blanqueo de dinero como delito que da lugar a extradición, de conformidad con la legislación nacional, incluso reconociendo la gama más amplia posible de delitos determinantes;

45. *Promovemos*, cuando proceda y en el marco de la cooperación internacional, la utilización de técnicas para hacer cumplir la ley, incluidas técnicas de investigación especiales como la entrega vigilada y la vigilancia electrónica lícita, las operaciones encubiertas o la cooperación del acusado, conforme a la legislación nacional y el derecho internacional, incluidas las obligaciones aplicables en materia de derechos humanos, a fin de asegurar que los traficantes de drogas sean llevados ante la justicia y que las grandes organizaciones delictivas sean desarticuladas y desmanteladas.







# UNODC

Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito

Centro Internacional de Viena, Apartado postal 500, 1400 Viena, Austria  
Tel.: (+43-1) 26060-0, Fax: (+43-1) 26060-5866, [www.unodc.org](http://www.unodc.org)